

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00262-00
Demandante	MARIA DIOSELINA LOPEZ CARDONA Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Inadmisión demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- 1- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, indicará la dirección electrónica de la parte demandada, para efectos de notificaciones personales.
- 2- De igual manera deberá aclarar en las pretensiones a favor de que persona solicita la condena por perjuicios materiales.
- 3- Así mismo, analizado el proceso de la referencia, se observa que la demanda fue presentada el 23 de Julio del 2.013, fecha para la que se encontraba vigente la Ley 1653 del 15 de Julio del 2.013, por lo que debió el actor aportar el comprobante de pago del arancel judicial, tal y como lo dispone el artículo 6 de la ley 1653 del 2.013, en consecuencia, deberá el actor aportar el comprobante de pago del Arancel Judicial, **mismo que lo deberá calcular conforme las reglas establecidas en el artículo 7 la Ley 1653 del 2.013 y su tarifa será la señalada en el artículo 8 de la pluricitada norma.** La suma correspondiente al arancel deberá ser consignada en la cuenta "arancel judicial ley 1563, seccional Medellín 1323, 050012052053" del Banco Agrario.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de los demandantes al Dr. JESÚS DIANOR LOPEZ LOPEZ, en los términos del poder conferido visible a folio 15 y s.s.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO